



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Mediante la presente se hace público el decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2020, del tenor que sigue:
Considerando que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, y que durante los días 10 a 14 de julio de 2020 me encontraré ausente del municipio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Delegar en doña Rosa María López Moreno, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, durante el periodo comprendido del 10 al 14 de julio de 2020.

Segundo: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Cuarto: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Madridejos, 9 de julio de 2020.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-2828